

**PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO  
DE CONTACTO ELÉCTRICO  
INDIRECTO EN LOS APARATOS  
MÓVILES O PORTÁTILES  
UTILIZADOS EN LOCALES O  
EMPLAZAMIENTOS MOJADOS**

**-Diciembre 2015-**

**Asunto:** PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO DE CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO  
EN LOS APARATOS MÓVILES O PORTÁTILES UTILIZADOS EN LOCALES O  
EMPLAZAMIENTOS MOJADOS

**Fecha:** Diciembre 2015

**Ref.:** CRT\_INVASSAT\_09ET\_12\_15

### CUESTIÓN PLANTEADA.

Resulta usual el uso de aparatos móviles y portátiles, así como de herramientas portátiles, que utilizan como fuente de energía la electricidad, en locales o emplazamientos mojados en muchas de nuestras industrias de sectores tan variados como el cerámico, alimentario, curtido, textil, la construcción, etc.

El objeto del presente criterio del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) es aclarar, en virtud al vigente reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y a la reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales, cuál es el tipo de protección reglamentaria que debe adoptarse en estas situaciones para proteger a los trabajadores del riesgo de contacto eléctrico indirecto.

### REFERENCIA NORMATIVA

✓ **Real Decreto 1215/1997:**

✓ **Artículo 3.1. (“Obligaciones generales del empresario”)**

“(…)

*En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:*

- a) *Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.*
- b) *(…)*
- c) *Las condiciones generales previstas en el Anexo I de este Real Decreto”*

✓ **Artículo 3.2.**

*“Para la elección de los equipos de trabajo el empresario deberá tener en cuenta los siguientes factores:*

- a) *Las condiciones y características específicas del trabajo a desarrollar.*
- b) *Los Riesgos existentes para la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y, en particular, en los puestos de trabajo, así como los Riesgos que puedan derivarse de la presencia o utilización de dichos equipos o agravarse por ellos”.*
- c) *(…)”*

✓ **Anexo I.1.16**

*“Todo equipo de trabajo, deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contacto directo o indirecto con la electricidad. En cualquier*

*caso, las partes eléctricas de los equipos de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica correspondiente.”*

✓ **ITC-BT-30 del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, relativo a instalaciones en locales de características especiales:**

✓ **Apartado 2 (“Instalaciones en locales mojados”):**

*“Locales o emplazamientos mojados son aquéllos en los que los suelos, techos y paredes estén o puedan estar impregnados de humedad y donde se vean aparecer, aunque sólo sea temporalmente, lodo o gotas gruesas de agua debido a la condensación o bien estar cubiertos con vaho durante largos períodos.*

Se consideran como locales o emplazamientos mojados los lavaderos públicos, las fábricas de apresto, tintorerías, etc., así como las Instalaciones a la intemperie.”

✓ **Apartado 2.4 (“Aparatos móviles o portátiles”)**

*“Queda prohibido en estos locales la utilización de aparatos móviles o portátiles, excepto cuando se utilice como sistema de protección la separación de circuitos o el empleo de muy bajas tensiones de seguridad, MBTS según la instrucción ITC-BT-36.”*

## **CRITERIO DEL INVASSAT**

En este caso concreto el criterio técnico del INVASSAT no puede ser otro que cumplir estrictamente con la reglamentación vigente. Así, desde el punto de vista de la seguridad y salud Laboral, la obligación empresarial reside en utilizar equipos de trabajo, como son los aparatos móviles o portátiles, que sean conformes a la reglamentación específica que les sea de aplicación. En nuestro caso concreto, en relación con el riesgo de contacto eléctrico indirecto, esa normativa no es otra que el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

En consecuencia, tomando como base las referencias normativas anteriores, los aparatos móviles o portátiles sólo podrán ser utilizados en locales mojados cuando se utilice como sistema de protección la separación de circuitos o el empleo de muy bajas tensiones de seguridad, MBTS según la instrucción ITC-BT-36.

Por tanto, el empresario deberá adoptar este cumplimiento normativo en su planificación preventiva por imperativo legal y desarrollar cuantas acciones organizativas resulten procedentes para garantizar y controlar dicho cumplimiento.

Dejamos constancia de que el presente criterio se emite a título meramente informativo y con el único objetivo de orientar en la información contenida, careciendo por tanto de carácter vinculante alguno.

---

**Notas**

1.- El INVASSAT, en su calidad de órgano científico-técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat, carece de competencias para realizar interpretaciones de carácter vinculante en materia laboral, que corresponden en exclusiva a los órganos jurisdiccionales del orden social. Por consiguiente, todo lo expuesto se corresponde con el criterio que sobre el particular tiene este instituto y se emite a título meramente informativo y no vinculante.

2.- Toda la legislación referida puede ser consultada en los sitios web del INVASSAT - <http://www.invassat.gva.es>, y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo - <http://www.insht.es>, en los que, además, pueden tener acceso a documentación elaborada por los propios institutos así como a enlaces de instituciones y organismos europeos y de otros países que, sin duda, podrán resultarle de gran interés.

### **SERVICIOS CENTRALES DEL INVASSAT**

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo  
C/Valencia, 32  
46100 Burjassot (Valencia)  
Tel.: 963 424470 - Fax: 963 424498  
secretaria.invassat@gva.es

### **CENTROS TERRITORIALES DEL INVASSAT**

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante  
C/ Hondón de los frailes, 1  
03005 Alicante  
Tel.: 965934922 Fax: 965934941  
sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón  
Ctra. N-340 Valencia-Barcelona, km. 68,4  
12004 Castellón de la Plana  
Tel.: 964558300 Fax: 964558329  
sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia  
C/Valencia, 32  
46100 Burjassot (Valencia)  
Tel.: 963424400 Fax: 963424499  
sec-val.invassat@gva.es



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**INVASSAT**

**Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball**